



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1505  
21 de julio de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

60º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1505ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 11 de marzo de 2002, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. AMIR  
(Vicepresidente)  
más tarde: Sr. DIACONU  
(Presidente)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR  
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN  
(continuación)

Informe inicial e informes periódicos, segundo, tercero y cuarto de la República de Moldova

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes debían haberse  
presentado hace mucho tiempo

Papua Nueva Guinea

Proyecto de observaciones finales sobre el informe inicial de Lituania

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

En ausencia del Sr. Diaconu, el Sr. Amir, Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa) (continuación)

Informe inicial e informes periódicos segundo, tercero y cuarto de la República de Moldova (CERD/C/372/Add.2; HRI/CORE/1/Add.114)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de la República de Moldova toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. El Sr. SLONOVSKI (República de Moldova) dice que desde que obtuvo la independencia en 1991 su país se ha comprometido activamente a afirmar la importancia de los derechos humanos y a aprobar las normas pertinentes. La República de Moldova ha pasado a ser Parte en 27 instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos las principales convenciones y los tratados que proporcionan protección a las minorías étnicas. También ha reformado ampliamente el sistema jurídico nacional. En los años noventa se aprobó una nueva Constitución, con un capítulo entero dedicado a los derechos humanos. Ésta se inspiraba en gran medida en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH).

3. La Constitución afirma que la protección del individuo es una obligación fundamental del Estado y establece el principio de igualdad de todos los ciudadanos independientemente de su raza, nacionalidad, origen, etnia, idioma, religión, sexo, opinión, afiliación política, patrimonio personal u origen social. El Código de Procedimiento Civil ofrece una protección efectiva, y el Código Penal establece sanciones por la incitación al odio nacional o racial y contiene disposiciones que estipulan circunstancias agravantes al dictarse sentencias por delitos cometidos con intención racista. Los tratados internacionales tienen primacía sobre la legislación nacional. El país ha enmendado sus leyes nacionales y ha modificado su sistema jurídico para adaptarlos a los instrumentos internacionales, en particular al CEDH. Recientemente se han aprobado enmiendas respecto a la doble nacionalidad y se ha aprobado una Ley de Refugiados después de la adhesión del país a la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados.

4. La sociedad moldova es multiétnica, con importantes minorías ucranias y rusas y grupos de gagausos, búlgaros, belarusos, romaníes, alemanes y polacos. Durante los últimos diez años se ha adoptado un sistema de normas para velar por los derechos de las minorías nacionales, especialmente en lo relativo al idioma y a la cultura. La República de Moldova, Estado Parte en la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, ha aprobado recientemente una ley sobre las minorías nacionales y la condición de sus organizaciones que vela por el derecho de las minorías nacionales a recibir educación en moldovo, en ruso y en sus idiomas maternos. En algunas zonas, las comunicaciones oficiales se hacen en los idiomas locales y los programas de radio y televisión se emiten en lenguas de las minorías. Los grupos culturales de las minorías del país son especialmente activos y viajan por toda la República.

5. El Gobierno ha realizado esfuerzos por aumentar el entendimiento y la tolerancia social, el pluralismo cultural y la no discriminación, por ejemplo organizando acontecimientos específicos. Ha establecido el Servicio Estatal para Cuestiones Religiosas encargado de las relaciones con las diversas comunidades religiosas.

6. La situación en Transnistria, que se describe en el informe, es un tema preocupante. El Gobierno de Moldova espera que la resolución del conflicto en la región y la determinación de su

condición jurídica dentro de las fronteras de un Estado indivisible aliviará los problemas en que se encuentran allí los grupos étnicos.

7. El marco jurídico en la República de Moldova se ha desarrollado lo suficiente para asegurar que no se tolerará la discriminación racial, étnica, lingüística o religiosa. Los problemas que han aparecido no pueden atribuirse a una falta de medidas jurídicas, sino a problemas prácticos como la austeridad económica, la precariedad de las condiciones socioeconómicas u otros factores en la parte del país que no está bajo el control de las autoridades constitucionales.

8. El Sr. Diaconu ocupa la Presidencia.

9. El Sr. PILLAI (Relator para el País) dice que, aunque el informe proporciona gran cantidad de información, no está estructurado de manera que facilite un examen artículo por artículo de la aplicación de la Convención. El Comité agradecería que los siguientes informes siguieran más fielmente sus directrices.

10. El documento de base no presenta datos sobre la composición étnica de la población. Esta información es crucial para el éxito de la labor del Comité al examinar la situación en el Estado Parte. Aunque en el documento se indica una disminución de la población total entre 1990 y 1998, el Comité tiene interés en conocer de manera detallada las condiciones migratorias y demográficas, desglosadas en grupos étnicos. Sería útil, por ejemplo, que el Estado Parte explicara en qué medida el conflicto en la parte oriental del país ha provocado la emigración. Si existe realmente una tendencia demográfica relacionada con la discriminación racial, ¿cómo abordará el Gobierno esta cuestión? El Estado Parte no se ha ocupado de ofrecer información sobre las tasas de deserción escolar o de mortalidad infantil, ni sobre cómo afectan estos problemas a los diversos grupos étnicos.

11. La República de Moldova obtuvo la soberanía y la independencia, respectivamente, en 1990 y 1991, y en 1994 aprobó una Constitución que establece un Gobierno representativo y multipartidista. Desde su independencia se ha enfrentado a problemas derivados de las actividades separatistas de las fuerzas de la zona oriental del país, que han tenido una grave repercusión. Una organización no gubernamental (ONG) ha descrito el Estado diciendo que está: "divido por líneas étnicas". El orador expresa la esperanza de que los esfuerzos actuales de mediación para resolver el conflicto en Transnistria tengan éxito y en los próximos informes pueda abordarse la situación en todo el territorio del Estado Parte.

12. Según el informe anual de 1999 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Moldova era uno de los países más pobres de Europa, con una renta per cápita de menos de 500 dólares y la mitad de la población viviendo con menos de un dólar al día. La precaria situación económica conduce a la marginación y a la discriminación. Sin embargo, las difíciles condiciones económicas no pueden justificar las actitudes negativas ni la violación de las leyes, y las autoridades tienen la obligación de cumplir los requisitos mínimos que establece el derecho internacional.

13. En cuanto a los aspectos positivos de la situación, dice que el informe hace hincapié en la aceptación general del carácter multiétnico del país. El Gobierno ha prestado la debida atención a la importancia de armonizar el derecho nacional con los tratados internacionales y los principios de derechos humanos, enmendando la legislación nacional en consecuencia, y ha reconocido el papel de la sociedad civil en el fomento de la tolerancia entre los grupos étnicos. El Estado ha desarrollado mecanismos para evitar los conflictos interétnicos y, de conformidad con la Constitución, se ha comprometido a propugnar la tolerancia y educar al público sobre los derechos humanos. Los planes de desarrollo social y económico del Gobierno exigen el mismo desarrollo y las mismas oportunidades para los diversos grupos étnicos y regiones.

14. En su informe sobre la aplicación de la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, el Gobierno, supuestamente, habló de "minorías nacionales compactas", de "minorías

nacionales compactas o dispersas" y de "minorías nacionales dispersas". ¿Cómo se definen estos términos?

15. Respecto al artículo 2, el informe hace referencia a diversos decretos presidenciales para respaldar el desarrollo de las culturas rusa, judía y búlgara. ¿Prevé el Gobierno alguna medida de apoyo a otros grupos étnicos, como los romaníes? El Gobierno afirma que ha enmendado 22 leyes, inclusive la Constitución y los principales códigos jurídicos, a consecuencia de su adhesión al CEDH. ¿Ha realizado enmiendas similares respecto a otros instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial? ¿Tiene alguna función el Tribunal Constitucional en la observancia del artículo 8 de la Constitución, en el que se exige la revisión de la legislación nacional para adaptarla a las obligaciones internacionales en virtud de los tratados de derechos humanos? ¿Puede invocarse la Convención directamente ante los tribunales de Moldova, y en ese caso, puede informar la delegación al Comité de algunos casos que se hayan producido ya?

16. El Comité ha señalado a la atención de los Estados la importancia de capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el respeto de la dignidad humana y los derechos humanos. El orador insta a la delegación a que informe al Comité de las medidas adoptadas en este sentido, si no en el presente período de sesiones, como mínimo en el próximo informe del Estado Parte.

17. Respecto al artículo 3, señala a la atención el comentario del Comité incluido en la Recomendación general N° 19 en el que afirma que la segregación parcial puede surgir a veces como consecuencia involuntaria de los actos de particulares. Este hecho parece ser especialmente relevante en la privatización de las explotaciones agrícolas estatales en la República de Moldova y la situación desfavorecida en que deja a ciertos grupos.

18. Aunque varios textos legislativos satisfacen algunos de los requisitos del artículo 4, se necesitan más, especialmente respecto a los párrafos a) y b). ¿Cómo se hace cumplir en la práctica la disposición que prohíbe la incitación al odio religioso o racial? Aunque el informe da una descripción detallada de las disposiciones constitucionales y jurídicas para dar efecto al artículo 5 de la Convención, no ofrece detalles sobre cómo se hacen cumplir estas disposiciones. Sería útil que la delegación abordase esta cuestión, especialmente porque el Comité ha sido informado de obstáculos al ejercicio de estos derechos. El orador se refiere a casos concretos de denuncias de tortura o de abuso policial cometidos contra individuos romaníes y árabes. Aparentemente estos casos no han sido investigados por las autoridades del Estado.

19. El orador expresa su preocupación por el gran aumento de la pobreza entre los romaníes que anteriormente trabajaban en explotaciones agrícolas colectivas, pero a quienes no se asignaron terrenos después de que las explotaciones agrícolas fueran privatizadas. Las prioridades educativas descritas en el párrafo 87 del informe son loables, pero ¿cómo vela el Gobierno por que todos los sectores de la sociedad tengan igual acceso a la educación? En este contexto, pregunta si hay alguna razón especial para la fuerte disminución de la cantidad de estudiantes romaníes en la enseñanza superior entre 1998 y 2000. Además, el Comité desea saber si se reconoce a los romaníes como minoría nacional. El jefe de la delegación ha afirmado que constituyen el 0,3% de la población, mientras que el Comité moldavo de los Derechos Humanos de la Federación de Helsinki sitúa esta cifra entre 100.000 y 200.000 y asegura que no sólo tienen dificultades en la educación, sino que también sufren de una carencia de servicios públicos urbanos y de la falta de interés público por su bienestar. En relación con esto, recuerda a la delegación el contenido de los párrafos 1 y 3 de la Recomendación general N° 24. Además, después de la deliberación temática sobre los romaníes en 2000, el Comité formuló la Recomendación general N° 27, que instaba a los Estados a adoptar varias medidas para mejorar la condición de los romaníes y por tanto el Comité tenía mucho interés en saber cómo prevé el Estado Parte abordar la cuestión de la discriminación contra los romaníes.

20. El informe periódico contiene poca información sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención. Debe destacarse que este artículo cubre a todas las personas que están bajo la jurisdicción del Estado Parte y, por consiguiente, el orador desea señalar a la atención de la delegación la Recomendación general N° 26.

21. Respecto al artículo 7 de la Convención, observa que una parte sustancial del informe del Estado Parte está dedicada a la cultura y la educación, que son de vital importancia en la formación de los valores y el fomento de la tolerancia racial. Por tanto, es fundamental tener datos y cifras sobre el sistema educativo, sobre las actividades de las asociaciones dedicadas a desarrollar la cultura y las tradiciones nacionales y sobre la función del Estado y los medios de comunicación en la lucha contra los prejuicios raciales. Teniendo en cuenta los objetivos educativos descritos en los párrafos 94 y 95 del informe, el orador querría saber qué pasos se están dando para ayudar a todas las minorías y grupos étnicos nacionales, y señala que en los siguientes párrafos del informe se habla muy poco de las medidas para fomentar el entendimiento de los romaníes o para proteger su idioma, cultura o tradiciones, y tampoco se habla de incluir su historia y cultura en los estudios del Instituto de Investigación Interétnica de la Academia de Ciencias de la República de Moldova.

22. El orador pide información adicional sobre la función que desempeñan las ONG en el fomento de la armonía y entendimiento raciales y sobre la manera en que el Centro de Derechos Humanos aborda las cuestiones de derechos humanos relacionados con el racismo. La Declaración y el Programa de Acción presentados al final de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia preveían un papel más importante para las instituciones de derechos humanos, y por ello el Comité tiene curiosidad por saber qué se está haciendo para ampliar la función que desempeña el Centro y si participará en la preparación de informes para los órganos que supervisan la aplicación de las convenciones de derechos humanos.

23. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ solicita una descripción de las principales actividades de las instituciones enumeradas en el párrafo 1 del informe de Moldova. El Comité también quisiera saber si la revisión de la Constitución y de los diversos códigos mencionados en el párrafo 13 ha contribuido de algún modo a erradicar la discriminación racial y las prácticas discriminatorias. ¿Cómo fomentan el cumplimiento de los objetivos descritos en los párrafos 16 y 17 las actividades y programas enumerados en el párrafo 28? El orador pide más detalles sobre las disposiciones jurídicas que aplican los artículos de la Constitución sobre la prevención de las prácticas discriminatorias. Deduce de los párrafos 34 y siguientes del informe y del tenor de los artículos 71 y 38 del Código Penal que Moldova está cumpliendo en gran medida con los requisitos del apartado a) del artículo 4 de la Convención y con el principio enunciado en el apartado b) del artículo 4.

24. Respecto a las normas jurídicas y las funciones de algunas instituciones que tienen relación con la aplicación del artículo 5 de la Convención, pregunta si se ha presentado alguna denuncia por discriminación racial en el empleo y pide que se confirme si las normas sanitarias industriales se aplican también a las minorías nacionales y a los trabajadores extranjeros.

25. El Comité acoge con agrado la noticia de que es posible escoger el idioma de educación y de formación y se muestra complacido de que el Estado garantice el derecho a la educación gratuita. Observa que los objetivos educativos abarcan la inculcación de la tolerancia racial y del respeto por los derechos y libertades de todas las personas, y que en las regiones habitadas por poblaciones concentradas de minorías étnicas se prevé incluir en el plan de estudios la enseñanza de la lengua materna. Por tanto, no hay duda de que Moldova se esfuerza por combatir la discriminación racial, pero, ¿han dado sus esfuerzos los resultados deseados? El hecho de que aproximadamente el 50% de las publicaciones periódicas de Moldova se publiquen en idiomas minoritarios prueba, sin embargo, la protección estatal de que gozan los grupos minoritarios.

26. La situación en Transnistria es extremadamente preocupante y es lamentable que no haya perspectivas de lograr una solución aceptable. Aunque el Comité se da cuenta de que las consideraciones políticas probablemente forman parte del problema, desea saber qué medidas está tomando la República de Moldova para remediar la situación.
27. El Sr. SICILIANOS dice que aplaude la introducción de cláusulas no discriminatorias en varias leyes, pero lamenta que, a pesar del gran esfuerzo de Moldova para llevar a cabo reformas legislativas, el informe mencione pocos ejemplos de nuevas prácticas que reflejen estos cambios. Por esta razón se pregunta si el artículo 71 del Código Penal se aplica en la práctica y si en algunos casos judiciales se ha tenido en cuenta esta disposición. ¿Se procesa automáticamente o debe presentarse una denuncia? Asimismo, dado que el artículo 53 de la Constitución tiene gran importancia para el artículo 6 de la Convención, sería útil disponer de algunos datos sobre alguna práctica jurídica basada en esta disposición y saber si se ha promulgado alguna ley para su aplicación. También pide información sobre cualquier derecho consuetudinario basado en el artículo 38 del Código Penal. Además, le complacería recibir detalles acerca de la legislación sobre educación y la legislación sobre idiomas y, en particular, saber más sobre la educación que se ofrece a las personas pertenecientes a minorías.
28. El Sr. de GOUTTES dice que, en su opinión, la clara determinación de Moldova de asegurar la coexistencia pacífica de muchos grupos étnicos y el respeto de su identidad cultural aplicando medidas educativas es un aspecto positivo. También le complace enormemente el importante papel que se concede a las organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la cooperación interétnica.
29. Por otra parte, lamenta que, a pesar de los máximos esfuerzos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa, haya resultado imposible negociar una solución a la situación en Transnistria y resolver el conflicto entre las iglesias ortodoxas de Moldova y Besarabia.
30. El orador duda de que las disposiciones del Código Penal y de la Ley de prensa, con el fin de evitar la discriminación racial, realmente cumplan todos los requisitos del artículo 4 de la Convención. Lamenta que el informe no mencione casos en que se hayan aplicado estos textos y se hace eco de la petición, hecha por el Sr. Sicilianos, de más información sobre cualquier denuncia que se presente o cualquier sentencia que se dicte basándose en esas disposiciones, ya que tales decisiones judiciales indicarían que se cumple el artículo 6 de la Convención.
31. Asimismo, pide a la delegación que proporcione ejemplos de la aplicación práctica de textos en los que se prohíben los partidos formados por extranjeros o en los que se prohíba la difamación racial o la discriminación en el empleo por motivos de raza. También invita a la delegación a que comente un informe del European Roma Rights Centre en el que se afirma que los romaníes han sido sometidos a violencia racial y no sólo a segregación en la enseñanza y en la vivienda, sino también a un trato discriminatorio por los tribunales.
32. El orador pregunta qué pasos se han dado para sensibilizar más sobre los derechos humanos y la necesidad de tolerancia racial entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, para combatir la xenofobia entre los políticos y en los medios de comunicación y para difundir las recomendaciones de la Convención y del Comité.
33. Por último, desea saber si Moldova podría contemplar la posibilidad de hacer la declaración en virtud del artículo 14 de la Convención, dado que ya ha aceptado el procedimiento para la presentación de quejas individuales al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
34. El Sr. HERNDL encomia a Moldova por citar sus disposiciones jurídicas in extenso, pero señala a la atención la escasez de estadísticas y de detalles sobre casos concretos en que se hayan aplicado las disposiciones.

35. Expresa su esperanza de que en el próximo informe se explique exactamente el procedimiento para adquirir la nacionalidad moldova y se dé una explicación completa de la ley de nacionalidad actual. A este respecto, desea saber por qué se ha tomado la decisión de privar a un moldovo de su nacionalidad mediante un Decreto Presidencial sin posibilidad de apelación.
36. Respecto al párrafo 88 del informe, pide una definición del "monolingüismo" y pregunta por qué el Gobierno le está dando prioridad. Además, en su opinión, el contenido de este párrafo es incompatible con las estadísticas que se dan en los párrafos 91, 104 y 109.
37. Respecto a la aplicación del artículo 4 de la Convención, le complace observar la introducción de nuevas disposiciones de gran alcance en los artículos 71 y 38 del Código Penal, que castigan la discriminación racial, y considera que también deben establecerse sanciones para la publicidad amoral, dado que ésta ha sido prohibida en la Ley de la publicidad.
38. El orador opina que el párrafo 39 del informe puede dar lugar a malentendidos, ya que no aclara si la igualdad a la que se refiere significa que los extranjeros y las personas apátridas son iguales que los ciudadanos de Moldova o significa que, aunque los extranjeros y las personas apátridas deben recibir el mismo trato, éste puede ser distinto del que reciben los ciudadanos de Moldova. En conclusión, señala que en los párrafos 56 y 57 no se habla de la adquisición de propiedades y, por tanto, pregunta si hay alguna limitación de este derecho. ¿Tienen alguna importancia criterios como la nacionalidad, el sexo o la religión?
39. El Sr. KJAERUM dice que, aunque reconoce que la reforma legislativa y el establecimiento de nuevas instituciones en Moldova representan un progreso, él también lamenta que en el informe se hable tan poco de la aplicación de las nuevas disposiciones jurídicas.
40. Pregunta a la delegación si Moldova se ha planteado alguna vez elaborar un plan nacional de acción acorde con el párrafo 191 del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. En segundo lugar, desea saber qué avances se han hecho con la formación sobre derechos humanos que reciben los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. ¿Qué temas figuran en el plan de estudios y qué formación práctica se imparte?
41. El Sr. BOSSUYT dice que Moldova es evidentemente una sociedad multicultural; por tanto, acoge con agrado el hecho de que los móviles de enemistad u odio nacional, racial o religioso se consideren circunstancias agravantes en caso de delito y que las asociaciones que instigan las diferencias nacionales, raciales o religiosas puedan ser disueltas por ley. No obstante, se muestra preocupado por la prohibición de la organización de partidos basándose en criterios religiosos (párr. 66) y la compatibilidad de ésta con el derecho a la libertad de asociación. ¿Pueden representar realmente estas organizaciones una amenaza para la democracia?
42. Respecto a la educación, entiende que el idioma oficial es el moldovo. El informe también utiliza los términos rumano (moldovo) y moldovo (rumano). ¿Hay realmente alguna diferencia entre ambos? Entre los factores positivos que se derivan del informe figuran los esfuerzos del Gobierno por enseñar el idioma mayoritario sin que sea obligatoria la asimilación de quienes pertenezcan a grupos minoritarios, ni de las escuelas dominicales para la enseñanza de los idiomas de las minorías étnicas más pequeñas. En referencia al cuadro que muestra una distribución de las escuelas y de los alumnos por idiomas (párr. 104), pide que se explique la considerable disminución del número de estudiantes que recibían las clases en ucraniano entre 1995 y 1998, por una parte, y, por otra, el fuerte aumento de los alumnos que recibían las clases en alemán entre 1998 y 2000. Como conclusión, expresa su preocupación por la situación en la autoproclamada República Independiente de Transnistria y pregunta qué medidas se están adoptando al respecto.

43. El Sr. LINDGREN ALVES dice que la impresión predominante que extrae del informe es la de un gobierno que se está esforzando por forjar una identidad nacional sin destruir las demás, lo que coincide plenamente con las disposiciones de la Convención. Teniendo en cuenta las observaciones del Relator para el país sobre los problemas económicos en el Estado Parte y su propia inquietud por las nuevas políticas económicas que han ganado terreno en la última década, cuestiona que el Estado Parte sea realmente capaz de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales enumerados en los párrafos 67 a 75 del informe.

44. El Sr. YUTZIS observa que, enfrentadas a una gran diversidad cultural y étnica, las autoridades de Moldova están haciendo considerables esfuerzos para que las diferentes minorías puedan conservar su identidad cultural sin introducir divisiones en la sociedad. En referencia al párrafo 91 del informe, pide que se aclare la reciente tendencia, entre los niños de etnia rusa, de asistir a escuelas cuyo idioma es el moldovo y, por otra parte, el aumento del número de escuelas cuyos idiomas son el ucraniano, el gagauzo y el búlgaro. ¿Cuáles son los motivos sociales y culturales subyacentes? ¿Es un fenómeno espontáneo o se debe acaso a presiones internas? El orador hace hincapié en la importancia de que el Comité reciba información sobre la aplicación práctica de la Convención para poder evaluar en qué medida se respetan en el Estado Parte los derechos consagrados en ella. Espera que la delegación proporcione más información sobre estos aspectos en el próximo informe periódico. Por lo general, el informe inicial de Moldova es muy loable, especialmente en el ámbito cultural.

45. El PRESIDENTE, hablando como miembro del Comité, dice que, de conformidad con el derecho internacional, un Estado puede obligar a las personas que residen en su territorio a aprender un idioma oficial; sin embargo, no puede obligarlas a aprender un idioma minoritario. La cuestión de si el idioma que él y la delegación hablan debe llamarse rumano (de origen latino) o moldovo (de origen eslavo) es académica. Lo importante es que no se convierta en una cuestión política que conduzca a la discriminación contra grupos minoritarios ni a la violación de sus derechos básicos. En el informe queda claro que la República de Moldova tiene las garantías legislativas e institucionales necesarias para proteger el uso de los idiomas minoritarios. No obstante, la cuestión del idioma no debe politizarse hasta el punto de impedir que la cultura dominante en un determinado aspecto mantenga su propia identidad, idioma y cultura, como parece ser el caso de la autoproclamada República Independiente de Transnistria.

46. El Sr. SLONOVSKI (Moldova), respondiendo a las preguntas y comentarios sobre la cuestión del idioma, dice que preferiría abordar únicamente los aspectos jurídicos de la cuestión, dejando de lado por el momento los aspectos políticos.

47. La delegación de Moldova se retira.

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo

Papua Nueva Guinea

48. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator del país) dice que la aplicación de la Convención en Papua Nueva Guinea preocupa al Comité desde 1993, como se percibe en sus decisiones pertinentes. El Estado Parte presentó su informe inicial en 1984 y desde entonces, a pesar de las reiteradas peticiones y de los numerosos recordatorios del Comité, no se ha recibido ningún otro informe. Por tanto, las preguntas del Comité sobre el informe inicial, quedaron sin respuesta, incluidas algunas sobre la reserva formulada por Papua Nueva Guinea al artículo 4 de la Convención, por considerarlo incompatible con su Constitución.

49. Es bien sabido que las personas de origen étnico indonesio son víctimas de discriminación en Papua Nueva Guinea. A lo largo de los años el Comité ha observado con creciente preocupación la situación en la isla de Bougainville, cuya población es mayoritariamente indonesia y explota una de

las mayores minas de cobre del mundo. En 1990 Bougainville proclamó su independencia, lo que dio lugar a un largo conflicto armado entre el Ejército Revolucionario de Bougainville y las fuerzas armadas de Papua Nueva Guinea, durante el cual ambas partes cometieron graves violaciones de derechos humanos. El Comité y la Comisión de Derechos Humanos solicitaron en numerosas ocasiones al Gobierno de Papua Nueva Guinea que tomara medidas para poner fin a las violaciones de derechos humanos de motivación étnica.

50. Según el Informe Anual de Amnistía Internacional de 1999 y el Europa World Yearbook 2002, en los últimos años se han hecho importantes progresos en la solución del conflicto tras la firma por todas las partes interesadas del Acuerdo Lincoln en Nueva Zelanda en enero de 1998. Con ese acuerdo de paz se puso fin a las hostilidades y se inició el restablecimiento gradual de los derechos civiles y políticos a fin de celebrar elecciones democráticas para formar un gobierno provincial. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sancionó el acuerdo de paz y se estableció una oficina de Naciones Unidas en Bougainville para supervisar la situación. No obstante, a pesar de la retirada de las tropas de Papua Nueva Guinea de la isla y del restablecimiento de los tribunales nacionales y provinciales, el Parlamento de Papua Nueva Guinea todavía no ha aprobado la legislación necesaria para celebrar elecciones provinciales. Tampoco se ha establecido una comisión nacional de derechos humanos, como prometió el Gobierno del Estado Parte en 1997. Ésta es la información más reciente de que se dispone y, aunque es positiva, no sustituye a la información que debería ofrecer el Estado Parte.

51. Como conclusión, el orador sugiere que el Comité reitere los pronunciamientos incluidos en sus decisiones sobre Papua Nueva Guinea. También se debe solicitar al Estado Parte que presente un informe completo y actualizado, teniendo en cuenta que aún están pendientes de presentación nueve informes periódicos. Los informes deben contener información detallada sobre la situación en Bougainville, así como respuestas a las preguntas del Comité sobre el informe inicial, relativas, entre otras cosas, a la composición demográfica, los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos y las supuestas prácticas discriminatorias contra algunos de ellos. El Comité debe recomendar que el Estado Parte retire su reserva a la Convención y haga uso de la asistencia técnica del programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la preparación de su informe. Debe quedar claro que el Comité continuará examinando la aplicación de la Convención en Papua Nueva Guinea a la luz de su procedimiento de revisión.

52. El Sr. de GOUTTES agradece al Relator para el país que haya aclarado algo la situación en Papua Nueva Guinea. Sin embargo, lo que el informe revela sobre todo son las limitaciones del procedimiento de examen del Comité. De lo que se trata es de ejercer mayor presión sobre los Estados Partes para que cumplan con su obligación de presentar los informes, pero es evidente que en el caso de Papua Nueva Guinea se ha fracasado estrepitosamente. No obstante, el orador respalda las diversas propuestas del Sr. Valencia Rodríguez, ya que, ¿qué otra cosa puede hacer el Comité dadas las circunstancias?

53. El Sr. YUTZIS sugiere que tal vez fuera mejor que el Comité se planteara un enfoque completamente diferente. La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia puso de manifiesto la importancia de las ONG y de las entidades locales de derechos humanos en sus actividades de seguimiento. Tal vez el Comité debiera pedir a estas entidades que faciliten información sobre la situación en los Estados Partes cuyos informes tuvieran mucho retraso y, en los casos en que fuera necesario, considerar la adopción de medidas de alerta temprana. Por supuesto, estas últimas ya no serían necesarias en el caso de Papua Nueva Guinea, ya que la situación ha mejorado mucho recientemente, aunque sigue habiendo numerosos problemas y el Estado Parte tiene la obligación de hacerse responsable de ellos. De todos modos, en lugar de limitarse a repetir sus procedimientos habituales, como las cartas a las misiones permanentes, que no han dado resultado hasta el momento, tal vez el Comité debiera dirigirse al Estado Parte por otras vías.

54. El PRESIDENTE, hablando como miembro del Comité, alberga ciertas dudas sobre la propuesta del Sr. Yutzis, que se aparta algo de las disposiciones de la Convención, aunque en cualquier caso merece ser debatida. Otra posibilidad sería que el Grupo de Trabajo de composición abierta que se ocupa de los métodos de trabajo del Comité elaborara una lista de Estados Partes cuyos informes tienen un excesivo retraso y señalara la cuestión a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas mediante una decisión adecuada.

55. El Sr. ABOUL-NASR dice que no puede respaldar la propuesta del Sr. Yutzis, ya que no es compatible con las disposiciones de la Convención. Además, en la propuesta del Sr. Diaconu no hay nada nuevo, y según recuerda el orador, ya fue debatida en las reuniones de los Presidentes de los órganos creados en virtud del tratado. Por tanto, el Comité debería continuar señalando a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus informes anuales el asunto de los Estados Partes que no presentan informes anuales. Otra posibilidad consistiría en señalar la cuestión a la atención de otros Estados Partes, que podrían ejercer presión sobre los Estados que no presentan informes para que se retiren de la Convención.

56. El Sr. TANG Chengyuan dice que el Comité tiene otras dos opciones. Durante el examen de su informe anual en la Asamblea General de las Naciones Unidas, puede solicitar al Presidente de la Tercera Comisión o al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas que inste a los Estados Partes en cuestión a que presenten lo antes posible sus informes atrasados. Otra posibilidad es que el Presidente del Comité se pusiera en contacto con las misiones permanentes de los Estados Partes en cuestión en Ginebra, cuando sea posible, o en Nueva York durante su visita anual a la Asamblea General de las Naciones Unidas, si esos países no están representados en Ginebra.

57. El Sr. KJAERUM respalda la propuesta del Presidente de que un grupo de trabajo de composición abierta examine la cuestión y averigüe por qué los diversos Estados Partes de que se trata han incumplido reiteradamente sus obligaciones de presentar informes. A continuación podrían debatirse los procedimientos para solucionar el problema.

58. El Sr. LINDGREN ALVES secunda la propuesta del Sr. Tang Chengyuan de que el Presidente del Comité se ponga en contacto con los representantes de las misiones permanentes.

59. El Sr. RESHETOV dice que secunda la propuesta del Sr. Kjaerum. Hay diversas razones por las que los Estados no han presentado sus informes. Algunos Estados estaban dispuestos a preparar un informe a condición de que la Oficina de las Naciones Unidas enviara a un funcionario para ayudarles. No obstante, el considerable retraso en los informes constituye un incumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales como cualquier otro. Por tanto, el orador sugiere que se establezca un grupo de trabajo con el fin de idear medidas para proporcionar a los Estados pequeños asistencia técnica sobre la presentación de sus informes y señalar a la atención de la Asamblea General la lista de Estados que tienen un retraso importante en sus informes. ¿De qué sirve celebrar una gran conferencia como la de Durban si los Estados que tienen los recursos llevan diez años o más sin presentar informes?

60. El Sr. HERNDL opina que el Comité debe solicitar la ayuda del Secretario General o de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, y que también debería ponerse en contacto con los representantes permanentes e incluso con los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados con retraso en sus informes en la Asamblea General, y preguntarles por qué no han cumplido con sus obligaciones de presentar informes.

61. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) dice que sería más adecuado que el Comité prosiguiera el debate cuando su grupo de trabajo sobre cuestiones de organización se reúna el siguiente miércoles a las 14.30 horas.

Proyecto de observaciones finales sobre el informe inicial de Lituania (CERD/C/60/Misc.24/Rev.3)

62. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a que examinen el proyecto de observaciones finales sobre el informe inicial de Lituania.

Párrafos 1 a 5

63. Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Párrafo 6

64. El Sr. ABOUL-NASR dice que la referencia a la declaración en virtud del artículo 14 de la Convención parece diferir de la formulación que suele utilizarse en estos casos.

65. El Sr. FALL (Relator para el país) dice que, efectivamente, hay una ligera diferencia, porque el Comité suele recomendar que los Estados que aún no hayan hecho la declaración en virtud del artículo 14 la hagan. En este caso, sin embargo, Lituania dijo que estaba dispuesta a hacer la declaración, y por tanto el Comité lo consideró un avance positivo.

66. El Sr. HERNDL sugiere que se incluya la siguiente frase: "El Comité expresa su esperanza de que se haga esta declaración próximamente".

67. El Sr. FALL (Relator para el país) se declara reacio a incluir esta frase, porque el Comité ya ha recibido con agrado el anuncio de la intención de Lituania de plantearse realizar la declaración. Eso debería ser suficiente.

68. Queda aprobado el párrafo 6 sin cambios.

Párrafo 7

69. Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 8

70. El Sr. ABOUL-NASR se pregunta si las palabras "en una primera lectura" son necesarias. El Comité todavía no sabe lo que ocurrirá en lecturas posteriores.

71. El Sr. FALL (Relator para el país) dice que si la enmienda ya ha sido aprobada en primera lectura, es un paso positivo. Sin embargo, no se opone a eliminar la frase.

72. El PRESIDENTE dice que la frase no puede eliminarse, porque esto significaría que la enmienda ya ha sido aprobada.

73. El Sr. PILLAI propone que se suprima la referencia a una primera lectura y que el párrafo comience acogiendo con agrado la iniciativa de enmendar la Constitución.

74. El Sr. FALL (Relator para el país) sugiere que se incluya una referencia a la "adoption prochaine" ("aprobación próxima") de la enmienda y que se suprima "en primera lectura". El Comité podría entonces preguntar, durante el examen del próximo informe, si se ha aprobado realmente la enmienda.

75. El Sr. THORNBERRY propone la siguiente formulación: "El Comité acoge con agrado la iniciativa que ha tomado el Parlamento (Seimas) de enmendar el artículo 119 de la Constitución ...".

76. El Sr. FALL (Relator para el país) dice que no está de acuerdo con la propuesta del Sr. Thornberry, porque si es el Parlamento el que toma la iniciativa, esto podría significar también que la enmienda ha sido aprobada por el Parlamento. Estaría de acuerdo con la propuesta si se incluyeran las palabras "pour l'adoption prochaine d'un amendement" ("para la aprobación próxima de una enmienda").

77. Queda aprobado el párrafo 8 en su forma oralmente enmendada.

#### Párrafo 9

78. Queda aprobado el párrafo 9.

#### Párrafo 10

79. El Sr. ABOUL-NASR pregunta si el Comité ha solicitado a todos los Estados Partes que velen por la "rápida y amplia integración de la Convención en el sistema nacional".

80. El Sr. SICILIANOS propone la siguiente formulación: "El Comité insta a la incorporación rápida y completa de todas las disposiciones de la Convención en el sistema nacional", ya que algunas de las disposiciones ya han sido incorporadas, pero otras no. También sugiere que se incluyan en la segunda frase las palabras "algunas de las disposiciones de" entre "aplicar" y "la Convención" a fin de mantener la coherencia con la última frase.

81. El Sr. RESHETOV dice que el Comité nunca ha instado a ningún otro Estado Parte a que incorpore todas las disposiciones de la Convención. Si el Comité tiene intención de hacer la misma petición a todos los Estados Partes en el futuro, no se opondrá a ello, pero es excesivo esperar esto de un país que presenta su informe inicial.

82. El Sr. BOSSUYT dice que secunda la propuesta del Sr. Sicilianos, pero propone sustituir la palabra "incorporación" por "aplicación".

83. El Sr. THORNBERRY sugiere que, en tal caso, se diga "aplicación de la Convención por el sistema jurídico nacional".

84. El Sr. HERNDL señala que la cuestión no radica en la aplicación de la Convención, sino en su incorporación en el sistema jurídico nacional.

85. El Sr. LINDGREN ALVES se muestra a favor de suprimir únicamente las palabras "y amplia" y mantener el resto del párrafo en su forma actual. De esta manera se podría integrar la Convención en la legislación nacional.

86. El Sr. BOSSUYT dice que la Convención ya está incorporada en la legislación nacional. Sugiere que se sustituya, en la segunda frase, la palabra "aplicar" por "poner en práctica".

87. El Sr. FALL (Relator para el país) dice que, durante el examen del informe inicial de Lituania, el Comité ha observado una cierta contradicción, ya que la delegación dijo que la Convención podría ser invocada ante los tribunales, pero también ha afirmado que la legislación nacional debía enmendarse para adaptarse a la Convención. El Comité pidió a la delegación que aclarase este aspecto. Teniendo en cuenta el debate previo, se muestra dispuesto a aceptar las propuestas del Sr. Sicilianos y del Sr. Lindgren Alves.

88. El PRESIDENTE sugiere incluir las palabras "en la medida necesaria" al final del párrafo: debe pedirse a Lituania que incorpore las disposiciones que anteriormente no eran aplicables directamente.

89. El Sr. de GOUTTES dice que prefiere utilizar la palabra "incorporación" en lugar de "integración" en la última frase. Secunda la sugerencia del Presidente y está de acuerdo con la propuesta del Sr. Bossuyt de sustituir "aplicar" por "poner en práctica" en la segunda frase.

90. El Sr. BOSSUYT no entiende cómo el Comité puede decir, en la segunda frase, que los tribunales de Lituania pueden aplicar la Convención directamente y después, en la última frase, que la Convención aún no se ha incorporado. Sin duda, no quería decir que Lituania ha incorporado una parte de la Convención y otra no. Es posible que la aplicación de la Convención sea parcial, pero su incorporación en la legislación nacional no lo es.

91. El Sr. SICILIANOS dice que entiende la inquietud del Sr. Bossuyt. En el párrafo 37, que debe leerse junto al párrafo 28 del informe inicial de Lituania (CERD/C/369/Add.2), se afirma, sorprendentemente, que las principales disposiciones enunciadas en la Convención se han consolidado en el sistema jurídico de Lituania hace mucho tiempo, es decir, antes de su ratificación. Es evidente que el uso de la palabra "consolidado" es incorrecto: la idea es que algunas de las disposiciones de la Convención ya se habían recogido en el sistema jurídico de Lituania antes de su ratificación. La delegación ha dicho que los tribunales nacionales pueden aplicar directamente las disposiciones que sean compatibles con la Convención, pero no la Convención en sí misma. Por tanto, no hay ninguna contradicción.

92. El Sr. ABOUL-NASR dice que el párrafo 10 y algunos otros párrafos empiezan con frases como "el Comité observa" o "el Comité se muestra preocupado", a pesar de que en muchos casos sólo han hecho observaciones o mostrado su preocupación algunos miembros. Estas frases deben reformularse, cuando proceda, para reflejar este hecho, por ejemplo, con una formulación como "se expresó preocupación" o "se observó". Con ello se mantendría la práctica habitual.

93. El PRESIDENTE dice que los párrafos se modificarán en consecuencia.

94. Queda aprobado el párrafo 10 en la forma oralmente enmendada.

#### Párrafo 11

95. El Sr. BOSSUYT dice que no está de acuerdo con la frase "que puedan excluir de la nacionalidad a las personas pertenecientes a minorías nacionales". Las minorías nacionales tienen la nacionalidad del país por definición. El orador propone que se sustituyan las palabras "minorías nacionales" por "determinadas minorías".

96. Queda aprobado el párrafo 11 en su forma oralmente enmendada.

#### Párrafo 12

97. El Sr. BOSSUYT opina que debe suprimirse la última frase, porque la última parte sugiere que los alcohólicos son principalmente personas de otras etnias.

98. El Sr. TANG Chengyuan dice que la idea del Sr. Bossuyt es bien recibida.

99. El Sr. FALL (Relator para el país) dice que muchos miembros del Comité han expresado reservas sobre esta idea. Tal vez deba reformularse la última parte de la frase.

100. El Sr. SICILIANOS observa que uno de los principales temas planteados en la Conferencia de Durban contra el Racismo fue la discriminación contra las personas infectadas con VIH/SIDA. La doble discriminación ha sido el tema de una mesa redonda en la Conferencia. Por tanto, se muestra a favor de reformular la última frase, pero no de suprimirla íntegramente.

101. El Sr. de GOUTTES está de acuerdo con el Sr. Sicilianos, pero opina que sería mejor, sencillamente, suprimir la última frase. Las ideas fundamentales ya se expresan en las dos primeras frases.

102. El PRESIDENTE señala que la última frase aborda un tema no abarcado por la Convención.

103. El Sr. YUTZIS está de acuerdo con la propuesta de suprimir la última frase.

104. El PRESIDENTE dice que en la nueva redacción de la última frase, es importante no dar la impresión de que, en opinión del Comité, algunas minorías tienen más probabilidades de contraer el VIH/SIDA u otras enfermedades infecciosas que otras minorías o la población mayoritaria.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.